



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador de la Alianza Parlamentaria Verde Juntos por la Ciudad de México en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE ZOOLOGICOS**, bajo el siguiente

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Realizar **una transformación de los zoológicos para que desarrollen únicamente actividades** dirigidas a la investigación, conservación, recuperación, repoblación y reintroducción de las especies en riesgo, donde la exhibición sea solo una actividad secundaria (siempre cuidando el bienestar de los animales), para que paulatinamente se sustituya por el uso de tecnologías de la información para las actividades educativas y de enseñanza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Los zoológicos son instituciones que exhiben, durante al menos un periodo del año, toda o parte de su colección, compuesta principalmente de animales salvajes (no domesticados), de una o más especies, instalados de tal modo que resulta más accesible verlos o estudiarlos que en estado de naturaleza.

Hoy en día, a la luz de las consecuencias tan negativas que el uso irracional de la naturaleza ha tenido sobre el entorno, ha surgido una tendencia social que cuestiona seriamente la necesidad de mantener en cautiverio a un grupo de animales, como sucede en los zoológicos, no obstante que el diseño de los zoológicos ha ido evolucionando paulatinamente hasta lograr que los animales sean exhibidos ya no en jaulas construidas con barrotes de acero, sino en ambientes que recrean las condiciones de sus hábitats naturales, muchas veces sin necesidad de utilizar rejas.

Si bien, estos espacios han dejado de tener como propósito exclusivo la ostentación y el entretenimiento privado de sus orígenes (que luego se hizo público) para sumar a sus prioridades la educación y concientización de la población, así como la investigación científica para aumentar el conocimiento del mundo animal; y la conservación *ex situ* (fuera de su hábitat) de las especies y ecosistemas en peligro; lo cierto es que los animales se encuentran en cautiverio, situación que advierte maltrato animal.

Es por eso, que los zoológicos de hoy enfrentan problemas relacionados con el cautiverio, la protección y el bienestar de los animales, los cuales han generado manifestaciones de ciudadanos y organizaciones civiles que han expuesto las múltiples deficiencias existentes en estos temas.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La discusión principal gira en torno al cuestionamiento de las razones que justifican la necesidad de mantener a los animales en cautiverio, no obstante que la mayoría de las especies cautivas en zoológicos no están en peligro de extinción, por lo cual su existencia se sustenta en programas que persiguen y capturan desde sus hábitats salvajes para someterlos a una vida de exposición pública.

No podemos soslayar el hecho de que los animales son seres vivos, no son objetos inanimados ni juguetes, razón por la cual merecen el respeto y la protección de los seres humanos.

En este orden de ideas, los movimientos que critican la posesión de animales en cautiverio resaltan la obligación ética y moral del hombre de evitar que los animales sufran, enfermen o mueran debido a deficiencias materiales y humanas en el trato que reciben. Asimismo, estos movimientos insisten en la necesidad de encontrar esquemas que permitan enseñar a la población la diversidad y la belleza de los recursos que posee la naturaleza, pero en un marco de respeto hacia la vida silvestre, que permita brindar a los animales un trato digno y respetuoso, civilizado y decoroso, para lo cual en muchos casos el cautiverio representa un obstáculo difícil de superar.

Ante la evidencia en contra del cautiverio animal, existen cuestionamientos sobre la conveniencia de permitir que estos recintos sigan siendo negocios que compiten en el sector del ocio y que mueven importantes cantidades de dinero a costa del sufrimiento de los animales y en muchas ocasiones legitimándose a través de la implementación de programas de conservación de especies, toda vez que si la conservación de las especies es un valor tan mencionado dentro de las prioridades de los zoológicos, no hay cifras crecientes en términos de recuperar a los animales para reintroducirlos en la vida a sus

ecosistemas naturales.

La Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (Waza) publicó en 2005 la “Estrategia Mundial de los Zoológicos y Acuarios para la Conservación”, en la cual exhorta a los zoológicos y acuarios de todo el mundo a incrementar las actuaciones de conservación *in situ* (en su hábitat) y a desarrollar programas de investigación tanto *in situ* como *ex situ* (fuera de su hábitat).

En ese contexto, resulta oportuno destacar, a manera de ejemplo, que en Inglaterra el 97% de los animales de los zoológicos no forman parte del Programa Europeo de Nacimientos en Cautividad (EEP's), asimismo se resalta que menos del 1% de los animales son especies en peligro de extinción y han sido exitosamente reintroducidos en la naturaleza (fue el caso del caracol *Partula*, el grillo inglés de campo, el caballo Przewalski y la rata silvestre *Dormouse*). No obstante, por lo que se refiere a los tigres, elefantes y chimpancés, nunca han logrado reintroducirse con éxito en la naturaleza.¹

Por otra parte, el 21% de los zoológicos de Inglaterra dicen financiar proyectos de conservación *in situ* en su publicidad, sin embargo la ONG denominada Born Free ha estimado que sólo un 11% de ellos lo hacía realmente.²

En nuestro País, en el periodo de abril de 2009 a mayo de 2015, la PROFEPA aplicó el Programa Nacional de Inspección a Zoológicos, cuyo objetivo fue verificar mediante actos de inspección el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente relativa al registro y operación de los zoológicos registrados ante SEMARNAT, incluyendo la legal procedencia y las condiciones bajo las que se mantienen en confinamiento a los

¹ Véase Las mentiras de los zoológicos. Disponible en http://ecosofia.org/2007/02/los_zoologicos_y_sus_mentiras.html

² *Ibidem*

ejemplares de vida silvestre albergados.³

Derivado de lo anterior, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente señaló que en nuestro país operaban 95 zoológicos donde habitan 20 mil 739 animales de 370 especies silvestres de aves, mamíferos y reptiles.⁴

Y según datos del referido Programa Nacional de Inspección a Zoológicos durante las visitas de verificación realizadas en el periodo de julio de 2015 a abril de 2016 se observó que en 58 instalaciones (61.5 por ciento de los zoológicos) había faltas al trato digno y respetuoso hacia los animales o los encargados no pudieron acreditar la legal procedencia de los ejemplares⁵.

Ante esta situación, se aseguraron precautoriamente el 22 por ciento del total de los animales (4 mil 186 ejemplares), entre los que se encuentran tortugas, guacamayas, aguilillas, loros, pericos, iguanas, venados, coyotes, jaguares, tigres, cocodrilos, hipopótamos y jirafas.⁶

Asimismo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente destacó que solo el tres por ciento de los ejemplares asegurados (133) tenían signos de maltrato y que fueron atendidas denuncias ciudadanas por la muerte de animales en el Parque Zoológico Yumká en Tabasco y faltas al trato digno y respetuoso de un tigre de bengala en el Zoológico Wamerú, en Querétaro.⁷

³ Véase: Inspecciones a Zoológicos. Disponible en: <https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/zoológicos>

⁴ Véase En 6 de cada 10 zoológicos mexicanos hay maltrato o compras irregulares. Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/07/22/1106259>

⁵ Véase Informe anual de actividades 2016. PROFEPA. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196266/Informe_de_actividades_2016.pdf

⁶ Ibídem

⁷ Ibídem

Es por lo anteriormente expuesto, que existen diferentes movimientos cuya finalidad es erradicar los zoológicos de las ciudades, basando sus argumentos en que, en éstos, los animales no tienen las condiciones necesarias para tener una buena calidad de vida y que, además, no es correcto mantener animales únicamente para el entretenimiento de los humanos, por lo que, si no pueden volver a su hábitat natural, éstos deberían reubicarse en santuarios para su especie. Entre estos casos encontramos el zoológico Villa Dolores en Uruguay; el zoológico Santiago de Estero en Argentina y diferentes zoológicos en Reino Unido y Estados Unidos; éste último país cuenta con 222 zoológicos registrados en la Asociación de Zoológicos y Acuarios, lo que significa una gran cantidad de retos si se busca cerrar todos ellos, aunque sea de forma paulatina.⁸

En España han cerrado sus puertas en los últimos años, aproximadamente 104 zoológicos, incluyendo mini-zoos, acuarios y colecciones privadas pequeñas. Si bien no se conocen las causas de todos estos cierres, la reciente crisis económica ha sido una de las principales causas para detener permanentemente las operaciones de muchos de éstos. Uno de ellos es el Zoológico de Vergel, que después de no recibir visitas durante varias semanas y pasar dificultades para alimentar a los animales, decidió cerrar sus puertas. Sin embargo, los propietarios aseguran que la reubicación de los animales se llevará a cabo de forma responsable, evitando la venta a coleccionistas privados y procurando que éstos se sitúen en un santuario o en otro zoológico.⁹

El zoológico de Barcelona en el mes de mayo del 2019 ha decidido dar fin a 127 años de historia y cerrar sus puertas, gracias a la presión animalista y el apoyo legal que estos

⁸ Véase zoo XXI. Disponible en <https://zooxi.org/>

⁹ *Ibidem*

recibieron del país.¹⁰

El pleno municipal le prohibió al zoológico la reproducción de especies que después no puedan ser introducidas en la naturaleza, debido a que el cautiverio no permite que desarrollen sus capacidades naturales, haciendo casi imposible que adquieran las aptitudes físicas suficientes para sobrevivir en un ambiente salvaje, no saben cazar, organizar refugios, andar en manadas y muchísimo menos, defenderse de otros animales.

Estos animales serán trasladados a reservas naturales donde recibirán todos los cuidados necesarios y pertinentes para garantizar su bienestar, allí estarán hasta culminar su vida, con la diferencia que tendrán mucha más libertad y no serán sometidos al estrés de ser exhibidos.¹¹

En China, la Administración Estatal de Ciencia Forestal encontró 13 tigres Siberianos muertos en un zoológico al noreste del país, 11 de ellos por falta de alimentación y los otros dos por atacar al cuidador; situación que no solo llevó al cierre de este establecimiento, en el cual también habían muerto otros animales por negligencia de la administración del zoológico, sino que propició la inspección de los 700 zoológicos que hay en el país. De estas revisiones se encontró que 50 no cumplían con los estándares necesarios y que incluso estaban relacionados con el tráfico ilegal de especies, por lo que se decidió su cierre.¹²

¹⁰ Véase: Zoológico de Barcelona cierra para convertirse en el primer parque animalista de Europa. Disponible en: <https://zoocloud.co/zoologico-de-barcelona-cierra-para-convertirse-en-el-primer-parque-animalista-de-europa/>

¹¹ Ibidem

¹² Ibidem

Costa Rica, en 2013 se mostró dispuesto a cerrar los dos zoológicos públicos para reubicar a los animales en santuarios y de reconvertir ambos establecimientos en lugares públicos. Si bien la administración pública tenía ya planificado el cierre del Centro de Conservación Santa Ana y el Parque Bolívar, éstos se mantendrán activos durante los siguientes 10 años debido a no haber terminado el contrato adecuadamente con la empresa Fundazoo, que ha sido la encargada de la gestión del zoológico en los últimos años.¹³

Bajo este contexto, es de señalar que un ejemplo de que sí es posible transformar a los zoológicos en recintos reservados únicamente a la investigación científica y a la conservación de especies que requieren protección por encontrarse en alguna categoría de riesgo, son los casos de Costa Rica y la ciudad de Buenos Aires, en Argentina.

Costa Rica es un país caracterizado por la trascendencia de sus esfuerzos a favor del medio ambiente y la protección del entorno, en 2013 decidió mandar al mundo un mensaje de congruencia al eliminar sus dos zoológicos estatales y transformarlos en jardines botánicos. El Parque Zoológico Simón Bolívar, en pleno centro de la capital y el Centro de Conservación, en el suburbio capitalino de Santa Ana, dejaron de existir como tales en los próximos años. El Simón Bolívar se transformó en un jardín botánico y el Centro de Conservación, en un parque natural urbano. En ambos espacios se apreciará una muestra de la biodiversidad de Costa Rica en un ambiente sin barrotes. Como parte de la reforma, se eliminarán las jaulas y los 400 animales de estos zoológicos serán reubicados entre centros de rescate y zoológicos privados del país. Este nuevo concepto de jardín botánico será un centro natural de muestra de orquídeas que atraerá a aves locales; además, también serán centros de investigación científica.¹⁴

¹³ Ibidem

¹⁴ Véase Costa Rica elimina sus zoológicos y los transforma en parques botánicos. Disponible en http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/07/130729_costarica_elimina_zoologicos_nm

Por otra parte, el Zoológico de Buenos Aires abierto desde 1875 cerró sus puertas en el 2016, poniendo en marcha un profundo proceso de reconversión. Después de meses de polémicas y especulaciones, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires confirmó el cierre del histórico jardín situado en el barrio de Palermo a partir del 23 de junio de 2016 y el inicio de un proceso de transformación hacia un “Ecoparque Interactivo”.¹⁵

En ese sentido, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires indicó que una parte de los 2,100 animales que viven en el Zoológico de Buenos Aires serían trasladados a santuarios y reservas de todo el país y del exterior. Este proceso implicó el cuestionamiento sobre si el Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires cumplía el rol que la sociedad le demandaba: cuidar y preservar a los animales, asegurándoles un entorno natural y de respeto. La respuesta fue negativa y se concluyó que una lógica basada en la exhibición de animales y emplazada en el centro de una ciudad, no puede estar a la altura de los desafíos educativos y de preservación de especies que le exige el siglo XXI.¹⁶

En este contexto, es de resaltar que, si bien los cierres de los zoológicos se han llevado a cabo por diferentes razones, es común que los animales no sean llevados a santuarios, probablemente por la escasa oferta que existe, sino reubicados en otros zoológicos, en los cuales también pueden verse afectados negativamente al cambiar la rutina a la que se han acostumbrado. De esta forma es necesaria una reinención de los zoológicos en el mundo. El cierre de estos no aliviará el problema de los animales que actualmente se encuentran en cautiverio y muchos programas de conservación se verán afectados, por lo que debe reevaluarse qué puede hacer cada zoológico en su ciudad y buscar reducir el comercio de animales para su exhibición.

¹⁵ Véase Zoológico de Buenos Aires cerró sus puertas para transformarse en un ecoparque. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Tendencias/2017/09/01/873605/Zoologico-de-Buenos-Aires-cerro-sus-puertas-para-transformarse-en-un-ecoparque.html>

¹⁶ Ibídem

III. CIUDAD DE MÉXICO

En nuestra Ciudad de México se encuentran el zoológico de Chapultepec, el zoológico de San Juan de Aragón y el zoológico de los Coyotes.

En el zoológico de Chapultepec se exhiben especies de distintas regiones del mundo, de las cuales algunas se encuentran en peligro de extinción, como el Panda gigante, también destacan especies endémicas de la Cuenca de México, como el Ajolote de Xochimilco o el Conejo de los volcanes. Asimismo, el zoológico desarrolla programas de reproducción, conservación e investigación en especies prioritarias como el lobo mexicano y el cóndor de California.¹⁷

No obstante, lo anterior, según datos de la Secretaría de la Ciudad de México (SEDEMA) en los últimos años han muerto casi 3,000 animales en el zoológico de Chapultepec, entre ellos animales como el gorila Bantú, el orangután Jambi, un chimpancé, un rinoceronte blanco y el bisonte americano. Tan solo en el 2016 murieron tres especies en peligro de extinción: el chimpancé Lio el 24 de marzo por problemas cardiorrespiratorios, el 7 de julio del mismo año, durante la preparación para trasladarlo a un zoológico de Guadalajara, murió Bantú, único gorila macho del país, y el 14 de julio murió un bisonte americano por problemas metabólicos y traumatismos causados por otro bisonte.¹⁸

En cuanto al zoológico de San Juan de Aragón, éste fue inaugurado el 20 de noviembre de 1964; su concepción arquitectónica con exhibidores semicirculares, permitía la observación del animal desde cualquier punto en que se ubicara el visitante. Sin embargo, este diseño con grandes superficies de pisos de concreto, ausencia de sombra y

¹⁷ Véase Colección animal. Disponible en http://data.sedema.cdmx.gob.mx/zoo_chapultepec/index.php/aprende/coleccion-animal

¹⁸ Véase Boletines SEDEMA. Disponible en <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sedema/index.php/boletines?start=160>

utilización de rejas como mecanismos de contención del animal exhibido, no permitía desarrollar cabalmente el concepto de un zoológico moderno.¹⁹

El virtud de ello, en 1998 la Dirección General de Zoológicos de la Ciudad de México realizó un diagnóstico situacional y como resultado consideraron prioritaria la remodelación del Zoológico para poder cumplir con los cuatro objetivos sustantivos de los Zoológicos Modernos: Recreación, Educación, Investigación y Conservación.²⁰

El zoológico cerró sus puertas al público el 17 de mayo de 1999, para iniciar las labores de remodelación y reabrió sus puertas a los visitantes el día 6 de diciembre del 2002.²¹

No obstante la nueva remodelación, algunos medios de comunicación nacionales han señalado que en el zoológico de San Juan de Aragón se encuentran decenas de especies de animales enfermos y abandonados, en reducidos espacios y en estados deplorables.²²

En ese sentido, es de destacar que han aparecido varias notas periodísticas sobre el maltrato animal en el Zoológico de Aragón.

Por su parte Expansión Política, el 23 de septiembre de 2019, publicó que tras una serie de denuncias en redes sociales acusando maltrato y malas condiciones de vida de los animales que permanecen en el Zoológico de Aragón. A través de la cuenta de Twitter, "Peludos al Aire En Sintonía x los q no tienen voz" y la página de Facebook "Abriendo Jaulas & Abriendo Mentes" fueron compartidos una serie de videos en los que se exhiben

¹⁹ Véase Historia del Zoológico. Disponible en http://data.sedema.cdmx.gob.mx/zoo_aragon/index.php/quienes-somos/historia-del-zoologico

²⁰ Ibídem

²¹ Ibídem

²² Véase Abandonado y enfermos, algunos animales del zoológico de Aragón. Disponible en <http://www.cronica.com.mx/notas/2013/732870.html>

las malas condiciones en las que viven los animales en Aragón.²³

Un caso es el de Karo, una de las cebras de este zoológico que lleva varios meses confinada, con varias heridas, sin alimentos y comiendo su propio excremento.²⁴

Mientras que, de Ely, una elefante que habita en este zoológico, la activista Diana Muñoz denunció que este elefante africano sufre debido a la falta de comida y de atención médica.²⁵

También se denunció que murió un coyote.²⁶

De acuerdo con las publicaciones de los ambientalistas y versiones de los trabajadores de Aragón, se han registrado un total de 10 animales muertos debido a las malas condiciones de ese zoológico.²⁷

El mismo 23 de septiembre de 2019, el Sol de México, señaló que integrantes del equipo del Zoológico de Aragón, de la Ciudad de México, han denunciado malos tratos y la muerte de los animales. En una entrevista con el canal de Youtube [Peludos al aire por los que no tienen voz](#), María Mejía García, médico veterinario del zoológico, indicó que en los últimos días, tres animales (una cría de antílope, un antílope ñu y un coyote) han muerto en condiciones antinaturales.²⁸

²³ Véase: Versiones encontradas por maltrato de animales. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/09/23/maltrato-de-animales-en-zoologico-de-aragon>

²⁴ Ibidem

²⁵ Ibidem

²⁶ Ibidem

²⁷ Ibidem

²⁸ Véase: Denuncias malas condiciones y muertes de animales en Zoológico de Aragón. Disponible. <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/zoologico-de-aragon-cebra-heces-denuncian-malas-condiciones-y-muerte-de-animales->

Asimismo, el 24 de septiembre de 2019, Sin Embargo.mx, escribió que los animales están enfermos por desnutrición, con cambios de conducta a raíz de la mala alimentación; muertes irregulares de ejemplares, tres en los últimos diez días. Pero además la desaparición de medicinas; desvío de alimentos y amenazas a empleados que denuncian, son algunas de las anomalías que se presentan en el Zoológico de San Juan Aragón, en la Ciudad de México, aseguraron trabajadores sindicalizados.²⁹

Por lo que hace al zoológico de los Coyotes, éste fue inaugurado el 2 de febrero de 1999 y representa el tercer zoológico administrado y operado por la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre.³⁰

A diferencia de los zoológicos de Chapultepec y San Juan de Aragón, este zoológico solo exhibe especies de fauna silvestre nativas o endémicas de la Cuenca del Valle de México, región que alberga al 2% de la biodiversidad en nuestro país.³¹

El zoológico los Coyotes ha sido caracterizado como un zoológico multimodal, que además de realizar las actividades características de un zoológico moderno también ofrece a sus visitantes actividades deportivas, de campismo, de escultismo y de convivencia familiar y social.³²

En el zoológico de los Coyotes está la población más numerosa de lobos nacida bajo cuidado humano, aproximadamente 17. En ese zoológico se ha recuperado al lobo gris

[4220124.html](#)

²⁹ Véase: Abusos en Zoológico de Aragón. Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/24-09-2019/3650847>

³⁰ Véase Historia del zoológico. Disponible en http://data.sedema.cdmx.gob.mx/zoo_coyotes/index.php/quienes-somos/historia-del-zoologico

³¹ *Ibíd*em

³² *Ibíd*em

mexicano, ya que actualmente se encuentra en peligro de extinción.³³

Sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de México y diversos especialistas han informado que en el zoológico de los Coyotes hay 10 animales geriátricos y que el cautiverio hace que las especies no sólo presenten problemas emocionales, sino que también los hace propensos a adquirir enfermedades, parásitos y bacterias, pues es muy complicado mantenerlos sanos. Y es que lo que vemos natural no es normal, ellos enloquecen, se ponen neuróticos porque necesitan movimiento.³⁴

Finalmente, es de llamar la atención la información proporcionada por CONTRALINEA.COM.MX el 4 de octubre de 2020, en donde se menciona que “en los zoológicos de la Ciudad de México cohabitan 285 especies animales, de las cuales sólo 31 –el 10.8 por ciento– forman parte de algún Programa de Acción para la Conservación de Especies (PACE) de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp). Es decir, 89 por ciento está fuera de las “estrategias estructuradas” para la recuperación de sus poblaciones a nivel nacional, y que supuestamente “justificarían” la vida en cautiverio”.

Igualmente, en este reportaje titulado “Zoológicos de la capital, encierro infinito e injustificado”, se establece que “en total, son 1 mil 886 ejemplares encerrados en los zoológicos de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes. De éstos, 518 pertenecen a las 31 especies con la misión de conservación. El resto –1 mil 368 animales de 254 especies– permanece en exhibición de forma indefinida, mientras sufre los estragos del confinamiento sin ningún objetivo”.

³³ Véase Zoológico de los Coyotes recibe 8 crías de lobo mexicano. Disponible en <https://www.inforural.com.mx/zoologico-de-los-coyotes-recibe-8-crias-de-lobo-mexicano/>

³⁴ Véase Animales mueren de viejos en zoo. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/08/10/animales-mueren-de-viejos-en-zoo-mancera>

De acuerdo con datos obtenidos por *este medio*, “más de la mitad (55.4 por ciento) de los animales que se encuentran en estos zoológicos y cuyas especies sí tienen un PACE son ajolotes: hasta febrero de 2020 sumaban 287 ejemplares. Los demás son: 43 teporingos, 27 guacamayas verdes, 22 lobos mexicanos, 21 monos araña y otras 26 especies que registran menos de 20 individuos”.

Lo anterior abona de manera contundente en la visión de transformar los actuales zoológicos en espacios en los que únicamente se lleven a cabo actividades dirigidas a la investigación, conservación, recuperación, repoblación y reintroducción de las especies en riesgo, donde la exhibición sea solo una actividad secundaria.

IV. DE LA INICIATIVA

Frente a este panorama, consideramos que transformar los zoológicos no sólo se ha vuelto una imperiosa necesidad para un mayor bienestar no solo de los animales que tenemos en cautiverio, sino también por una obligación urgente de avanzar en la lucha de los derechos de los animales del siglo XXI.

En virtud de lo anterior, con la presente iniciativa proponemos realizar **una transformación de los zoológicos que actualmente operan en nuestra Ciudad Capital, cuya finalidad se centra en que se desarrollen únicamente actividades** dirigidas a la investigación, conservación, recuperación, repoblación y reintroducción de las especies en riesgo.

Asimismo, se plantea que se prohíba el reemplazo, sustitución, e introducción de nuevos ejemplares o poblaciones de especies exóticas, con excepción de las que se lleven a cabo con fines de investigación y conservación dirigidas a la recuperación, repoblación o reintroducción a sus hábitats naturales.

A efecto de que se cumplimente la propuesta antes planteada, se formulan diversas adiciones y modificaciones a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, con las que se agregan los conceptos de “ejemplares o poblaciones exóticos” y el de “especie nativa”; asimismo, se tipifica como infracción administrativa el reemplazar, sustituir o introducir nuevos ejemplares o poblaciones de especies exóticas en zoológicos, con la excepción citada en el párrafo anterior.

Aunado a lo anterior, se formula la propuesta de que, en esta transformación de los zoológicos, se alberguen, cuiden y recuperen animales heridos o los procedentes de un decomiso; o en su caso, los que devienen de una situación de maltrato.

Del mismo modo, se plantea que, dentro de las actividades a desarrollar en esta transformación de los zoológicos, se integren actividades virtuales y tecnologías audiovisuales con contenidos educativos.

Igualmente, se prevé la creación de un Comité de Bioética en el que participen autoridades y sociedad civil, para vigilar el cumplimiento de los fines de la reforma.

Cabe señalar que el contenido de la presente iniciativa forma parte de la Agenda legislativa del Partido Verde desde la anterior legislatura, por lo que ahora ha sido retomada en sus términos por la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad.



Finalmente, solo me resta aclarar que esta iniciativa ya se había presentado en el anterior periodo de sesiones ordinarias, pero, debido a que ya concluyó el plazo establecido en la normatividad interna de esta Soberanía para que la o las Comisiones dictaminadoras se pronunciaran sobre la misma, se presenta nuevamente en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE ZOOLOGICOS

ÚNICO. Se adicionan las fracciones XXIV y XXV al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; se reforman las fracciones XXIII y XXIV y adicionan las fracciones XXV y XXVI al artículo 25; se reforma el artículo 36; se adiciona un artículo 36 BIS; y se reforma el artículo 65, fracción II, inciso c); todos de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales en la Ciudad de México y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:

I. a XXIII...

XXIV. Ejemplares o poblaciones de especies exóticas: Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

XXV. Especie nativa: Aquella cuyo ámbito de distribución natural se encuentra circunscrito únicamente al territorio nacional y a las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

XXVI. a XLV. (...)

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a XXIV...

XXIII.- La utilización de mamíferos marinos, cualquiera que sea la especie en actividades de espectáculo, manejo, adiestramiento, entretenimiento y terapia;

XXIV.- Celebrar espectáculos públicos o privados, fijos, incluyendo los espectáculos a domicilio o itinerantes, con cualquier especie de mamíferos marinos;

XXV. Reemplazar, sustituir o introducir nuevos ejemplares o poblaciones de especies exóticas en zoológicos, con excepción de las que se lleven a cabo con fines de investigación y conservación

dirigidas a la recuperación, repoblación o reintroducción en sus hábitats naturales; y

XXVI. La reproducción de ejemplares de especies exóticas que no tenga como finalidad la conservación, recuperación, repoblación o reintroducción de las mismas en sus hábitats naturales.

Artículo 36.- La exhibición de animales será realizada atendiendo a las necesidades básicas de bienestar de los animales, de acuerdo a las características propias de cada especie y cumpliendo las disposiciones de las autoridades correspondientes, a las normas oficiales mexicanas o, en su caso, a las normas ambientales **y de sanidad animal nacionales e internacionales.**

En los zoológicos:

- I.** Se llevarán a cabo actividades de investigación y conservación dirigidas a la recuperación, repoblación y reintroducción de las especies en riesgo y solo en estos casos se podrá realizar su exhibición, siempre y cuando no se comprometa su bienestar integral;
- II.** Se proporcionarán educación y enseñanza sobre animales nativos y exóticos a través de tecnologías de la información; y
- III.** Se albergará, cuidará y se recuperará a animales heridos o procedentes de decomisos que devienen de una situación de maltrato de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 36 BIS. Para vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 fracciones XXV y XXVI y en el artículo 36, la Secretaría creará un Comité de Bioética.

En la integración del Comité de Bioética se incluirá, por lo menos, a los siguientes servidores públicos:

- a) Un representante de la persona titular de la Secretaría, el cual lo presidirá;
- b) Un representante de la persona titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; y
- c) Un representante de la persona titular de la Agencia de Atención Animal.

Asimismo, se garantizará la participación ciudadana, con por lo menos:

- a) Un representante de las Asociaciones Protectoras de Animales inscritas en el padrón correspondiente;
- b) Un académico e investigador de universidades o centros de investigación, con reconocido prestigio y experiencia comprobable en materia de protección a los animales.

La integración y organización del Comité de Bioética se determinará en el Reglamento correspondiente.

Artículo 65.- Las sanciones por las infracciones cometidas por la violación a las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I. ...

II. Corresponde a las Demarcaciones Territoriales, a través de su respectiva Dirección General Jurídica y de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, observando el procedimiento regulado por el artículo 56 párrafo primero, de la presente Ley, imponer, sin perjuicio de las sanciones reguladas en otras Legislaciones, aplicables las sanciones siguientes:

a) y b) ...

c) Multa de 1500 a 3000 veces la unidad de medida y actualización, por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25, Fracción II, XXIII, XXIV, **XXV y XXVI** de la presente Ley.

III. y IV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Segundo. Dentro de un plazo de 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, deberá realizar las adecuaciones reglamentarias y normativas con la finalidad de dar cumplimiento al mismo.

Tercero. Los ejemplares de vida silvestre tanto nativos como exóticos que ya se encuentren en exhibición en los zoológicos de la Ciudad de México al momento de la entrada en vigor del presente decreto, deberán cumplir con todos y cada uno de los fines para los que se otorgó la autorización vigente, siempre y cuando se garantice bienestar animal, en estricta observancia a la legislación y la normatividad ambiental.

Los ejemplares de especies exóticas que no se encuentren sujetos a actividades de conservación, recuperación, repoblación y reintroducción, podrán continuar en exhibición hasta que el Comité de Bioética lo considere pertinente en atención a su estado de salud integral. El Comité de Bioética también podrá promover su reubicación en santuarios.

Cuarto. Una vez agotados los tiempos establecidos en las autorizaciones vigentes para los ejemplares de vida silvestre tanto nativos como exóticos que ya se encuentren en exhibición en los zoológicos de la Ciudad de México al momento de la entrada en vigor del presente decreto, dichos zoológicos orientaran sus actividades exclusivamente al desarrollo de programas de investigación, educación, **conservación, recuperación, repoblación y reintroducción** de especies en riesgo.

Quinto. La Secretaría deberá prever que exista en los zoológicos el suficiente espacio para los animales procedentes de un decomiso o recuperación.

Sexto. Para la elaboración y reproducción de materiales a través de las tecnologías de la información a los que hace referencia este decreto, el Congreso de la Ciudad de México, deberá prever en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente.



Séptimo. A partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría iniciará, promoverá e implementará campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía sobre la importancia de que en los zoológicos de la Ciudad de México se desarrollen únicamente actividades de investigación, conservación, dirigidas a la repoblación y reintroducción de especies en riesgo, dónde la exhibición sea solo una actividad secundaria y paulatinamente se sustituya por el uso de tecnologías de la información para las actividades educativas y de enseñanza.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 28 días del mes de abril de dos mil veintidós.

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR